

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 729, DE 2024,
QUE NOMBRA ASISTENTES TÉCNICOS DE SUJETOS
PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, EN EL MINISTERIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, EN LA
PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

828

SANTIAGO,

04 OCT 2024

VISTOS:

La ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y su reglamento orgánico, contenido en el decreto supremo N° 7, de 1991, de este origen; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el decreto supremo N° 12, de 2022, que designa a la Subsecretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N° 729, de 2024, de este origen, que nombra asistentes técnicos de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, regulando la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.

2.- Que, la ley mencionada precedentemente, si bien indica taxativamente quienes son los sujetos pasivos, señala también *“que las instituciones y los órganos a los que pertenecen dichos sujetos podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa”*.

3.- Que, en concordancia con lo anterior, a través de la resolución exenta N° 430, de 2024, de este origen, se nombraron a los sujetos pasivos que tienen atribuciones decisorias relevantes en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

4.- Que, dichos sujetos pasivos podrán contar con el apoyo de un asistente técnico, rol que será desempeñado por un/a funcionario/a que colaborará en la gestión y carga de datos en la plataforma. Los sujetos pasivos podrán nombrar a uno o más asistentes técnicos, como también no requerir de ese perfil.

5. Que, en relación con lo indicado precedentemente, mediante la resolución exenta N° 729, de 2024, de este origen, se nombraron los



asistentes técnicos de los sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

6.- Que, a través del memorándum N° 18, de 27 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Control de Gestión de esta Secretaría de Estado, solicitó la modificación de la resolución señalada anteriormente, en el sentido que se indica a continuación.

RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE la resolución exenta N° 729, de 2024, de esta Secretaría de Estado, que nombra asistentes técnicos de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el siguiente sentido:

- En la tabla del resuelvo 1°, donde dice:

SUJETO PASIVO	ASISTENTE TÉCNICO
Coordinador/a de la División de Coordinación Interministerial	Allyson Silva Brito

- Debe decir:

SUJETO PASIVO	ASISTENTE TÉCNICO
Coordinador/a de la División de Coordinación Interministerial	No designa

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que en todo aquello no modificado por este acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 729, de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia

RSA/PAH/VUH
Distribución:

- 1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria:
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna
- 2. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
- 3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

